



**Siempre
Santander**
GOBERNACIÓN



**INDER
Santander**

**RESOLUCIÓN N° 255
(DICIEMBRE 14/2022)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE AUXILIO PARA ADQUISICIÓN DE GAFAS (LENTES Y MONTURAS) A UN FUNCIONARIO DEL INDERSANTANDER”

EL DIRECTOR DEL INDERSANTANDER en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto No. 054 de febrero 18 de 1.997, el Acuerdo No.001 de 2006 y la Resolución No.302 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el INDERSANTANDER es un establecimiento público de orden Departamental, el cual tiene como misión, la promoción y fomento de la cultura física y el desarrollo deportivo a nivel recreativo, formativo y competitivo, como elementos esenciales del desarrollo social, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los Santandereanos, a través de una gestión transparente, eficaz, eficiente, articulada con la comunidad y demás entes institucionales, con un recurso humano comprometido e identificado con la institución.

Que mediante Resolución N° 068 de abril 07 de 2022, el Instituto Departamental de Recreación y Deportes-INDERSANTANDER, adoptó los Planes Institucional de Capacitación y Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2022.

Que el Sindicato de Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales del Departamento de Santander- SINTRADEPSANDER, presenta a través del pliego de solicitudes, propuestas para mejorar las condiciones del empleado y la regulación de las relaciones de trabajo en el INDERSANTANDER.

Que de conformidad al Acta final de negociación N° 05 de mayo 05 de 2022 entre el Sindicato de Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales del Departamento de Santander- SINTRADEPSANDER y el INDERSANTANDER, se fija acuerdo sindical, donde el Instituto reconoce auxilio económico al funcionario que requiera adquirir gafas para el mejoramiento de su salud visual, el cual cubre el 100% del valor de los lentes y el 50% del valor de las monturas, sin exceder el valor de SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$650.000) MCTE, previo examen realizado por especialista de la EPS, donde se encuentre afiliado el funcionario.

Que mediante Resolución No.094 del 10 de mayo de 2022, se adopta el Acuerdo de Negociación Colectiva entre SINTRADEPSANDER y el INDERSANTANDER.

Por lo anteriormente expuesto,

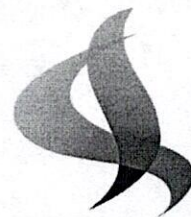
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar a la señora **MAYRA ALEJANDRA TELLEZ ROMERO**, identificada con la cedula de ciudadanía No.1098.615.778, el auxilio económico para la cancelación del costo de los lentes y montura que requiere el funcionario, para el mejoramiento de su salud visual previo examen de la EPS SURA por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$650.000) MCTE**, según Certificado de Disponibilidad N° 0000000697 de diciembre 14 de 2022, y de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.





**Siempre
Santander**
GOBERNACIÓN



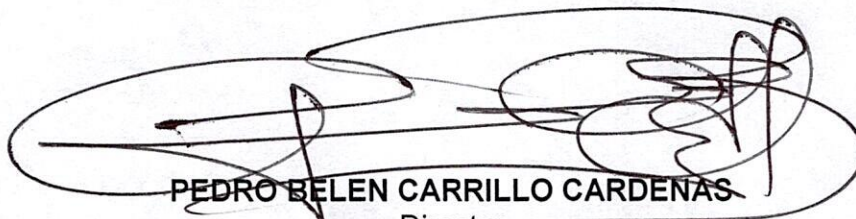
**INDER
Santander**

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2022.



PEDRO BELEN CARRILLO CARDENAS

Director

Revisó aspectos jurídicos: Pedro Bermejo CPS Abogado Oficina Jurídica

Vo.Bo.: Mayra Alejandra Téllez Romero – Jefe Oficina Jurídica

Copia: carpeta Plan de Bienestar Social



Cra 30 # 14-45
Bucaramanga

www

indersantander.gov.co



direcciongeneralindersantander@gmail.com

NIT: 804004370-5



InderSantander



@InderSantander



@InderSantander